



association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (APT)

En la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de julio de 2016, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO, en adelante denominado también como EL PARLATINO; y, por otra, la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, denominado también LA APT; deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

El PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Estado Plurinacional de Bolivia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay.

La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) es una organización internacional de derechos humanos, con sede en Ginebra, y con una Oficina para América Latina en la Ciudad de Panamá, que trabaja a nivel mundial, desde 1977, para prevenir la tortura y otros malos tratos. La APT desarrolla tres ejes principales de acción: promueve el monitoreo de lugares de detención como medida para prevenir la tortura y otros malos tratos; fomenta la adopción y el respeto de las normas que combaten la impunidad y prohíben la tortura; fortalece la capacitación de actores nacionales en cuanto a estándares internacionales de protección a dignidad humana a través de talleres y suministro de guías y manuales prácticos. La APT ha jugado un papel clave en el establecimiento de normas y tratados internacionales y regionales, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura. La APT goza de status consultivo ante las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Comisión Africana y el Consejo de Europa. En Panamá, la APT ha sido reconocida como organismo internacional. Para mayor información, www.apr.ch

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina;
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y,
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

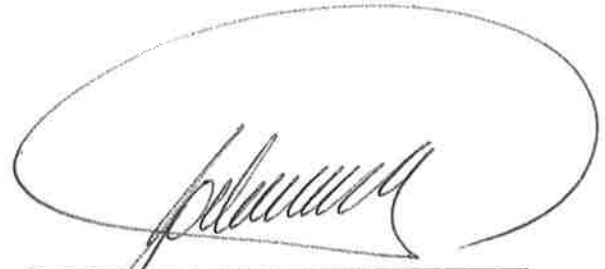
El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO:



SENADORA BLANCA ALCALÁ
PRESIDENTA



SENADORA LILIANA FELLNER
SECRETARIA DE COMISIONES

POR LA APT:



DRA. AUDREY OLIVIER MURALT
DIRECTORA
OFICINA PARA AMÉRICA LATINA